



MENDOZA, 6 de junio de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 13589/2024**, donde el estudiante **Gabriel Elías BAEZ** solicita las equivalencias entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores (Ordenanza Nro. 11/1997-CS)** y espacios curriculares correspondientes al **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ordenanza Nro. 30/2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas mediante la Ordenanza Nro. 7/2013-CD.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, igualmente, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo del estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER las equivalencias de estudios a **Gabriel Elías BAEZ (DNI Nro. 37.964.746)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Ciencias Sociales -Didáctica de las Ciencias Sociales	por	- Didáctica de las Ciencias Sociales
---	-----	--------------------------------------

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
MJM

Prof. Esp. María Gabriela GRIFFOULIERE
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo